

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110040035320190118900

De conformidad con la solicitud que antecede, el Juzgado resuelve:

Cítese a FINANZAUTO S.A. en calidad de acreedor prendario dentro del presente asunto. Adviértase que dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, podrá hacer valer su crédito, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, conforme a lo previsto en el artículo 462 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 126  
fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a  
este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 10 - Agosto - 2022

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria